INFORME DE SUPERVISION CONTRATO N°20260291	Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS Nit. 890706833-9

CONTRATANTE:	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E.
CONTRATISTA:	**MEDIEQUIPOS Y SUMINISTROS SAS**
NIT:	901.212.444-5
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO

FECHA DE SUSCRIPCION:	19-feb-2026		
FECHA DE INICIO:	09-mar-2026		
FECHA DE TERMINACION:	08-jul-2026		
TIEMPO DE EJECUCION:	**CUATRO (4)** MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO:		**INICIAL**	**$ 358.563.071,00**
		ADICION 01	**$ 0,00**
		TOTAL	**$ 358.563.071,00**
OBJETO CONTRACTUAL:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS CATÉTER INTRAVENOSO, CATÉTER VENOSO CENTRAL, CATÉTER CENTRAL DE INSERCIÓN PERIFÉRICA Y OTROS, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES EN EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUÉ TOLIMA EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO CON MEDIEQUIPOS Y SUMINISTROS SAS.		

NOMBRE DEL SUPERVISOR (A):	**CARGO:**
JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD - QUIMICO FARMACEUTICO

FECHA INICIAL A CERTIFICAR:	**FECHA FINAL A CERTIFICAR**
09-mar-2026	31-mar-2026

El Profesional Universitario Área Salud Químico Farmacéutico en calidad de supervisor del contrato **N°20260291** del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibague Tolima certifica que **MEDIEQUIPOS Y SUMINISTROS SAS**, cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las obligaciones particulares del contratista detalladas a continuación para la ejecución del contrato durante el periodo a certificar:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1 Entregar los dispositivos médicos mediante suministro y conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el Estudio previo, cumpliendo con la legislación sanitaria vigente en la materia.
2.2 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo entrega expresamente fijado por el Hospital en las condiciones básicas, con estricta sujeción a las especificaciones, a los requisitos técnicos establecidos, a las cantidades, marca y precio ofertado y obligaciones correspondientes a este ítem.
2.3 Enviar al Servicio Farmacéutico del Hospital el 100% de los dispositivos médicos solicitados mediante suministro, dentro de los dos (2) días hábiles y siguientes a la notificación de la aprobación de las garantías exigidas por el Hospital y en los valores aprobados, sin embargo; el contrato no especificara cantidades únicamente descripción del producto, presentación, valor unitario, v/iva, unitario+iva, marca y/o laboratorio fabricante.
2.4 Los dispositivos médicos se deben entregar en las instalaciones del hospital, según lugar de ejecución del contrato, con la(s) factura(s) electrónica correspondiente de acuerdo a las normas tributarias vigentes en Colombia, en el tiempo estipulado a partir de la solicitud del supervisor del contrato.
2.5 Se debe enviar correo electrónico como respuesta a la solicitud periódica, mensual o de suministro de dispositivos médicos a través del correo electrónico institucional, con el registro del pedido que enviaran al Hospital, dicho registro debe contener cero (0) faltantes o pendientes por entregar.
2.6 En caso en que el Hospital durante el desarrollo de la recepción técnica encuentre un producto sin el debido cumplimiento de los requisitos técnicos este deberá ser cambiado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la notificación por parte del hospital
2.7 Cambiar dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación por parte del programa de Tecnovigilancia del Hospital, de los posibles fallos de calidad del dispositivo médico, previo análisis y conclusión de este por parte de la institución y en el caso de no obtener respuesta y/o de no efectuarse dicho cambio se deberá realizar nota crédito a favor del Hospital, independientemente de la conclusión del análisis del caso por parte del contratista.

2.8 Notificar y ofrecer una alternativa del dispositivo médico para la toma de decisión por parte del Hospital en los casos en que se presente desabastecimiento a nivel nacional o en el caso en que el laboratorio fabricante entre en backorder de producción, estas alternativas no podrán modificar el costo del dispositivo medico contratado y la oportunidad en la entrega.

2.9 La fecha de vencimiento de los dispositivos médicos no podrá ser inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica de los dispositivos médicos en las instalaciones del Hospital.

2.10 El contratista se compromete a realizar el cambio directamente en las instalaciones del Hospital de los dispositivos médicos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, aun cuando los contratos celebrados con el hospital cumplan su vigencia y/o vencimiento y bajo ninguna circunstancia esta actividad de cambio de dispositivos médicos próximos a vencer le implicara un sobre costo a la institución, además la fecha de vencimiento de los dispositivos médicos entregados tras la reposición por rotación de próximos a vencer no podrá ser inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución.

2.11 El supervisor se reserva la decisión de recibir los dispositivos médicos con fecha inferior a la estipulada en las obligación especifica 2.10 de este documento, en cuyo caso el dispositivo se recibirá con documento oficial donde el contratista describe su compromiso para el respectivo cambio a dos (2) meses antes de la fecha de expiración de los dispositivos médicos, en caso de no allegar dicho documento y que se materialice el vencimiento, el Contratista deberá hacer nota crédito a favor del Hospital y retirar los dispositivos médicos del Hospital para su disposición final.

2.12 En la eventualidad que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor y que no le permita al Contratista hacer entrega de los dispositivos médicos dentro del plazo previsto, este lo deberá informar de manera inmediata por escrito y con antelación al Hospital, adjuntando las pruebas y soportes del caso, expresando las razones, circunstancias o motivos que conllevan a tal situación.

2.13 El contratista se compromete a hacer allegar copia del Registro Sanitario de los dispositivos médicos que se encuentren en trámite de renovación por parte del laboratorio fabricante posterior a la emisión por parte del INVIMA como Registro Sanitario vigente.

2.14 Dar cumplimiento al programa de Tecnovigilancia según Resolución N° 4816 del 2008 del INVIMA.

2.15 Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales o cambio de domicilio.

2.15 En caso de urgencia manifiesta el supervisor podrá solicitar los dispositivos médicos al proveedor a través de remisiones y en el término de 3 días hábiles después de realizada la entrega en las instalaciones del Hospital, el contratista deberá allegar la factura correspondiente.

2.16Entregar al Hospital, cualquier información relacionada con la ejecución del contrato de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor designado.

2.17Permitir la entrada en las instalaciones del laboratorio fabricante o del Distribuidor al personal autorizado y debidamente identificado previa información sobre la visita para el proceso de evaluación de proveedores del Hospital.

2.18Los dispositivos médicos que para su uso requieran apoyo tecnológico de equipos biomédicos, deben ser allegados estos a la institución junto con la primera solicitud de pedido bajo la normatividad que le aplique, además el proveedor debe entregar póliza todo riesgo que lo cobije, esta póliza debe tener cobertura por todo el tiempo en que dure el contrato.

2.19Constituir dentro de los dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato y a favor del Hospital la Garantía Única en los términos definidos, teniendo en cuenta que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias, en el caso de la Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes, el termino de duración será la del contrato más la vigencia igual a la vida útil de los Dispositivos médicos (*"el 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución")* a entregar al Hospital.

Para los dispositivos médicos en calidad de consignación el proveedor acuerda proporcionar al Hospital y este a su vez acuerda aceptar a título de mero tenedor, un inventario consignado en documento llamado stock de consignación el cual contiene la composición del Inventario Consignado al momento de la ejecución del Contrato, así como el valor unitario de los productos que hacen parte del mismo.

APROPIACION PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL:

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	COD. RUBRO	N° CDP Y FECHA	VALOR	N° CRP Y FECHA	VALOR
INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA MEDICINA Y CIRUGIA-DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.01	2071 del 02-02-2026	358.563.071,00	2419 del 19-02-2026	358.563.071

INFORME DE SUPERVISION

CONTRATO N°20260291

Federico Lleras Acosta
EL HOSPITAL DE TODOS

Nit. 890706833-9

APROPIACION PRESUPUESTAL ADICION 001

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	COD. RUBRO	N° CDP Y FECHA	VALOR	N° CRP Y FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A	-	N/A	-

PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO Y SOLICITADOS DURANTE EL MES A CERTIFICAR

Código UNSPSC	CODIGO HOSPITAL	DESCRIPCION	PRESENT.	PEDIDO	ENTREGA	PENDIENTE	V/unitario	IVA	V/unitario +IVA	% DE CUMPLIMIENTO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
											ALTO	MEDIO	BAJO
422215	151802020105	CATETER INTRAVENOSO 14G	Und	50	50	0	3.245	-	3.245	100%	X		
422215	151802020107	CATETER INTRAVENOSO 18G	Und	3500	2700	-800	3.245	-	3.245	100%	X		
422215	151802020108	CATETER INTRAVENOSO 20G	Und	3500	2700	-800	3.245	-	3.245	100%	X		
422215	151802020109	CATETER INTRAVENOSO 22G	Und	3000	2100	-900	3.245	-	3.245	100%	X		
422215	151802020110	CATETER INTRAVENOSO 24G	Und	2200	1400	-800	3.245	-	3.245	100%	X		
422215	151802020912	CATETER INTRAVENOSO CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 18G	Und	2000	1200	-800	4.791	-	4.791	100%	X		
422215	151802020911	CATETER INTRAVENOSO CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 20G	Und	1800	1000	-800	4.791	-	4.791	0%			X
422215	151802020895	CATETER INTRAVENOSO CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 22G	Und	1200	800	-400	4.791	-	4.791	100%	X		
422215	151802020118	CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO 1 VIA (16 G) x 20 cm	Und	60	10	-50	137.553	-	137.553	100%	X		
422215	151802020119	CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO 2 VIAS 7 Fr (16 G) x 20 cm	Und	575	575	0	145.000	-	145.000	100%	X		
422215	151802020120	CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO 3 VIAS 7 Fr x 20 cm	Und	50	40	-10	149.000	-	149.000	100%	X		
422215	151802020121	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 1 VIA (22 G) x 10 cm	Und	10	10	0	140.448	-	140.448	100%	X		
422215	151802020122	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 1 VIA (24 G) x 9 cm	Und	9	0	-9	194.057	-	194.057	100%	X		
422215	151802020123	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 2 VIAS 4 Fr (22 G) x 13 cm	Und	5	5	0	223.312	-	223.312	100%	X		
422215	151802020124	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 2 VIAS 5Fr x 13 cm	Und	2	0	-2	239.660	-	239.660	100%	X		
422215	151802020302	CATETER VENOSO DE INSERCION PERIFERICA 16G x 70 cm	Und	5	5	0	389.743	-	389.743	100%	X		
422215	151802020729	CATETER CENTRAL DE INSERCION PERIFERICA 4Fr x 50cm MONOLUMEN TECNICA SELDINGER MODIFICADA	Und	10	10	0	359.645	-	359.645	100%	X		
422215	151802020742	CATETER CENTRAL DE INSERCION PERIFERICA 4Fr x 50cm BILUMEN TECNICA SELDINGER MODIFICADA	Und	30	30	0	385.000	-	385.000	100%	X		
422215	151802020103	CATETER EPICUTANEO CAVA PEDIATRICO 24G X 30 CM	Und	100	95	-5	506.352	-	506.352	100%	X		
422955	151802020114	CATETER SISTEMA IMPLANTABLE PEDIATRICO 4.5 Fr.	UNIDAD	2	1	-1	4.661.336	-	4.661.336	100%	X		

INFORME FINANCIERO (FACTURAS-NC-ND):*

CONCEPTO	CRP N°2419	CRP N°XXXX	CRP N°XXXX	CRP N°XXXX	CRP N°XXXX
VALOR CRP CONTRATO INICIAL	**358.563.071**	**-**	**-**	**-**	**-**
Menos factura FVE 1004 del 13-03-2026	50.347.320				
Menos factura FVE 1008 del 13-03-2026	15.609.336				
Menos factura FVE 1009 del 13-03-2026	83.960.285				
Menos factura FVE 1010 del 13-03-2026	28.965.920				
Menos factura FVE 1012 del 16-03-2026	2.874.600				
VALOR APROPIADO CRP CONTRATO INICIAL	**181.757.461**	**-**	**-**	**-**	**-**
SALDO PENDIENTE x EJECUTAR CRP C.I.	**176.805.610**	**-**	**-**	**-**	**-**

*** NC: Nota Credito, ND: Nota Debito**

Que los productos entregados con las facturas antes detalladas fueron recibidos mediante acta de Recepción Técnica, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas, de calidad y las fechas de vencimiento establecidas por la institución.

Nota: Relacionar las novedades presentadas con POLITICAS DE DEVOLUCION Y/O CAMBIO

Durante el mes a certificar, **NO** se recibieron dispositivos médicos con fecha inferior a dos (2) años o el 75% de vida útil declarada en el registro sanitario contados a partir de la fecha de entrega en el hospital.

INFORME DE SUPERVISION

CONTRATO N°20260291

Federico Lleras Acosta
EL HOSPITAL DE TODOS

Nit. 890706833-9

PRODUCTO	COD. HOSPITAL	N° DE FACTURA Y FECHA	CANT.	F. VCTO	LOTE
N/A	N/A	N/A	0	N/A	N/A

EJECUCION FINANCIERA:

NUMERO Y FECHA DE FACTURA	VALOR	N° PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR CANCELADO	% EJECUCION CONTRATO
1004 del 13-03-2026	50.347.320	N/A	N/A	-	
1008 del 13-03-2026	15.609.336	N/A	N/A	-	
1009 del 13-03-2026	83.960.285	N/A	N/A	-	**51%**
1010 del 13-03-2026	28.965.920	N/A	N/A	-	
1012 del 16-03-2026	2.874.600	N/A	N/A	-	
TOTAL FACTURADO	**181.757.461**				

MODIFICACIONES AL CONTRATO

OBJETO DEL DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
N/A	PRORROGA	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	MODIFICACION	N/A	N/A	N/A	N/A

ADICIONES AL CONTRATO

N° ADICION	FECHA ADICION	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION	% ADICION	VALOR FINAL DEL CONTRATO
N/A	N/A	358.563.071	-	0%	358.563.071

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

Se recomienda iniciar proceso de incumplimiento	NO	**MOTIVO**	

OBSERVACIONES GENERALES DURANTE EL PERIODO CERTIFICADO

* Proveedor despacho parcialmente los productos solicitados por el Hospital.

Para constancia de lo anterior firma en la ciudad de Ibagué Tolima el Profesional Universitario Químico Farmacéutico del Hospital Federico Lleras Acosta, supervisor del contrato el 05 de abril de 2026.

JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ
Profesional Universitario Químico Farmacéutico
Supervisor Contrato